

REPUBLICA DE CHILE REGIÓN DEL MAULE L'MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 08 de Julio de 2013, entre la 1. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, RUT. Nº 12.786.232-K, domiciliado en Av Libertad 90 Hualañé y doña PATRICIA FUENZALIDA DEULTELMOSER, RUT.: Nº 15.130.522-9, domiciliado en Arturo Prat 161 de la comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

1

<u>PRIMERO</u>: El mandatario se compromete a realizar el "APOYO EN LA EGIS MUNICIPAL".

SEGUNDO: Los servicios contratados se ejecutarán de lunes a viernes desde las 15:00 á 17:30 hrs.

TERCERO: El mandante se compremete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos (más Impuesto), los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de boleta de honorarios.

CUARTO: El presente contrato durará desde el 01 de Julio al 15 de Julio de 2013, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad o sea permitido dar al mandatario el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

QUINTO: El presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio y en lo no previsto en este ordenamiento se regirá por las normas del derecho común contenidos en el Código Civil.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, de PATRICIA FUENZALIDA DEUTELMOSER no estará sujeto a norario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la l. Municipalidad de Huglañé.

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, ios elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la 1.

MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no teridrá obligaciones de efectuarle a doña PATRICIA FUNZALIDA DEUTELMOSER, imposiciones en la Ex Caja de Prevision de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

<u>OCTAVO</u>: La inspección técnica del puen cumplimiento del servicio estara a cargo del Sr. Director de Obras Municipales.

NOVENO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la techa de suscripción y que tengan relación con él.

<u>DECIMO</u>: Para los éfectos del presente contrato las paries fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para arite sus tribunales de justicia.

<u>DECIMO PRIMERO:</u> La personeria de don CLAUDIO PUCHER LIZAMA para actuar como alcalde a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE CONSTA DE DECRETO ALCALDICIO N°307 de fecha 10 de diciembre de 2012, y según resolución del tribunal Electoral Regional, Séptima region.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se rige por las pormas del códiga civil y se firma en tres ejempiares de igual lenar, una cie los cuales quedara en poder del interesado.

PATRICIA FUENZALIDA DEUTELMOSER

RUT Nº 15.130.522.9

DANIEL KALOGERINI LOPEZ

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Solo V°B° contrato

CLAUDIO PUCHER LIZAMA

· /27

ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA

SECRÉTARIO MUNICIPAL